



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2018 - MDA

Asia, 28 de junio del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, la solicitud de fecha 15 de junio del 2018, presentado por el Señor Marcelo Avalos Aburto, Alcalde Distrital de Asia signado con el Expediente N° 3570-18, mediante el cual solicita licencia sin goce de remuneraciones, a fin de participar en las Elecciones Municipales 2018, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0080-2018-JNE, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores.

Que, con el Decreto Supremo 004-2018-PCM, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales a efectuarse el domingo 07 de octubre del 2018, para la elección de Gobernadores, ViceGobernadores, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 numeral 8.1, literal E de la Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864, modificado por la Ley N° 27734, se establecen que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales: Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los Organismos y Empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

Que, con Resolución N° 0080-2018-JNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de Febrero del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido las reglas referidas a las renunciaciones y licencias de autoridades y funcionarios que pretenden postular a cargos Regionales y Municipales 2018; prescribiendo en el numeral 10 y 11 de su parte considerativa, lo siguiente: "De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales. 10.-El Literal E del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM Ley de Elecciones Municipales, señala que no pueden ser candidatos en las Elecciones Municipales los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los Organismos y Empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. 11.-En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir el 07 de setiembre del 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine, el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas.

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante escrito de fecha 15 de junio del 2018, el Expediente signado con el N° 3570-18, el Señor Marcelo Avalos Aburto, Alcalde Distrital de Asia, solicita licencia sin goce de remuneraciones del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018, a fin de participar en las Elecciones Municipales 2018, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, a través del Informe Legal N° 257-18, de fecha 23 de junio del 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Asia, opinó declarar Procedente la solicitud del Señor Marcelo Avalos Aburto, Alcalde Distrital de Asia, en la que solicita licencia sin goce de remuneraciones del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018, a fin de participar en las Elecciones Municipales 2018, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiendo al Concejo Municipal, aprobar el pedido de licencia precitado.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 28 de junio del presente año, se da tratamiento a la Solicitud presentada por el Sr. Marcelo Avalos Aburto, Actual Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia, haciéndose de conocimiento el Informe Legal N° 257-18, de fecha 23 de Junio del 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Asia, quien opina se dé el trámite para su aprobación correspondiente, el cual fue aprobado por mayoría, con el voto no aprobatorio de la Regidora Jackelyn Malásquez Hinostraza.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución N° 0080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el Señor **MARCELO AVALOS ABURTO**, Alcalde Distrital de Asia, del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2018, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General ponga en conocimiento al Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo y lleve a cabo las acciones conducentes a su implementación acorde a la Normatividad de la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Marcelo
MARCELO AVALOS ABURTO
ALCALDE

Asia capital Turística del Verano